Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS; 14 de Mayo del 2025

AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS PROV. DE MISIONES DRA. ECHEVERRIA PAULA BRIGIDA S / D:

Me dirijo a Usted, en mi carácter de jefa del Departamento de Despacho de este Organismo, y tomo lo informado por los auxiliares del área de personal, a efectos de poner bajo su conocimiento sobre la situación de irregularidad en que se encuentra la Agente SCHERR SANDRA LORENA D.N.I: 27.633.180 – Legajo N° 28.491, personal de Planta Permanente perteneciente a este Organismo, quien presta servicios en la Delegación de Santa Ana. Quien desde el día 17 de septiembre del año 2024 ha presentando en esta dependencia los correspondientes certificados médicos por una intervención quirúrgica, que fueron remitidos a la Dirección General de Reconocimiento Médicos, siendo justificada hasta fecha 20/03/2025 por ese Organismo. Al vencimiento del mismo la Agente debería haber presentado un nuevo certificado o bien el alta medica para volver a cumplir con sus funciones. Situación que hasta el día de la fecha no ha ocurrido, colocando a la Señora Scherr en situación irregular por la cantidad de faltas que no han sido justificadas, y sin mediar comunicación alguna por parte de la misma.

Por todo lo expuesto y ante poniendo el Régimen disciplinario Ley I-37° (Antes Decreto Ley 1556/82) como base legal, es que la agente en cuestión ha faltado al cumplimiento de varios deberes previstos en el "ARTÍCULO 42.- Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el año calendario, y siempre que no configuren abandono de servicio;"

Es todo en cuanto pongo bajo su conocimiento a efectos de tomar las medidas que Usted considere pertinente.

Sin otro particular me despido

atentadamente. -

# POSADAS, 14 DE MAYO DEL 2025

# CÉDULA DE NOTIFICACION

Sra. SCHERR SANDRA LORENA

LEGAJO: 28.491 D.N.I: 27.633.180

**DOMICILIO:** MZA 87 BOMPLAND Y PABLO POMAR

En el carácter de Directora General del Registro Provincial de las Personas, atento a que según la información brindada por el área de personal, Usted registra Treinta y nueve (39) faltas sin justificación, siendo las mismas desde el día 21 de Marzo hasta el día de la fecha 14 de Mayo del corriente año, constituyendo las mismas, infracciones encuadradas dentro del Régimen Disciplinario.

Por lo expuesto la INTIMO a Ud. para que en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificada, JUSTIFIQUE la inasistencia a su lugar de trabajo. La presente se efectúa bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido por el Articulo 42 de la Ley I-N°37 (Antes Decreto Ley N° 1556/82).-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

### **NOTIFICADO**

FIRMA:.... ACLARACION:.... EN CARÁCTER DE:.... LUGAR/FECHA Y HORA:....

# **NOTIFICADOR**

FIRMA:

CASTILLO
Viviana
Viviana
Cristina Raquel
Cristina Raquel
Fecha: 2025.05.14
09:47:32.3-03'00'

ACLARACION: CASTILLO VIVIANA

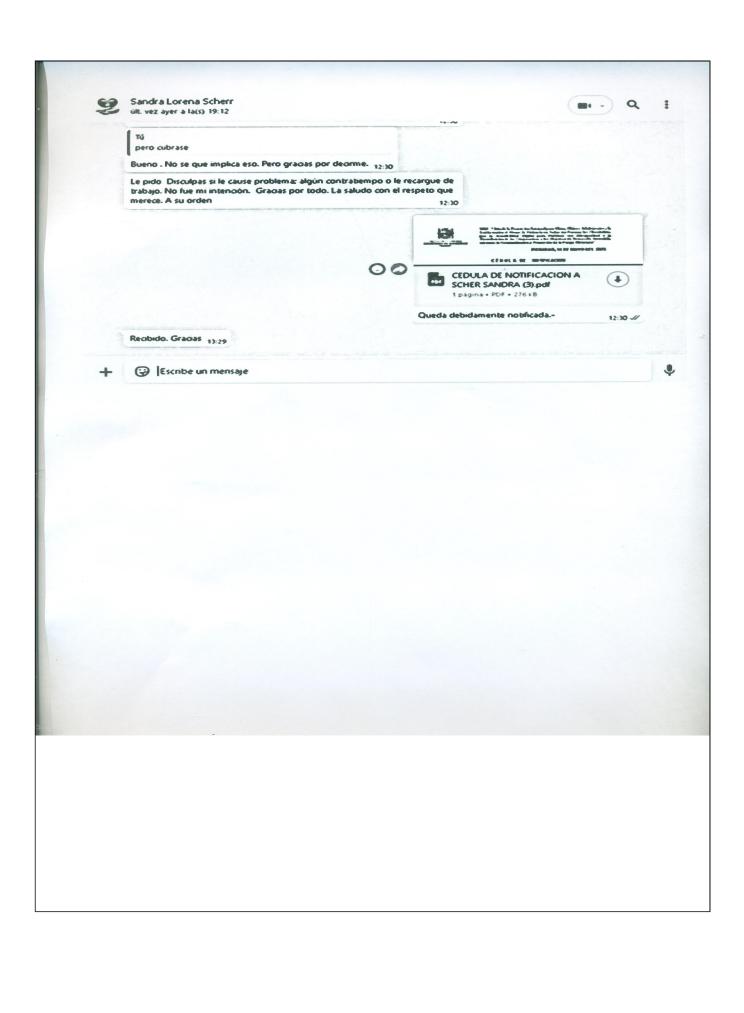
EN CARÁCTER DE: JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO

D.N.I. N°: 28.163.043

LUGAR/FECHA: 14/05/2025 -Posadas



Paula Pigida Firmado digitalmente por ECHEVERRIA Paula Paula Brigida Fecha: 2025.05.14 12:20:59-03'00'





2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funza Misionera"

Posadas, .....

# Visto el Expte. N°1387-A-25-Caratulado: "DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS S/ APERCIBIMIENTO DE LA AGENTE SCHERR SANDRA LORENA".-

A fs. 01 se presenta nota firmada por la Jefa de Departamento Despacho Sra. Viviana CASTILLO en donde se informa a Dirección General del RPP que desde el día 17 de septiembre de 2024 la Sra. SCHERR, Sandra Lorena, se encontraba en régimen de licencia médica quirúrgica, el cual ha vencido el día 20 de marzo de 2025, fecha des de la cual la agente no ha renovado sus certificados ni tampoco se ha presentado a su lugar de trabajo.-

A fs 02 se adjunta Cedula de Notificación con fecha 14 de mayo de 2025 dirigida a la Sra. SCHERR, Sandra Lorena, DNI N° 28.163043, Legajo: 28491, en donde se le requiere que justifique ante la Dirección General del Registro Provincial de las Personas por escrito su ausencia en el lugar de trabajo desde el vencimiento del certificado médico mencionado; bajo apercibimiento de aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
A fs. 03 se presenta capia de conversación entre la división personal y la agente en la cual se le envía copia digital de la Nota de fs 02.-

Por lo expuesto considero que la actitud desplegada Por lo expuesto considero que la actitud desplegada por la agente incurre en una de las faltas previstas en el Artículo 42 inc c de La Ley I-N°37 (Antes Decreto Ley 1.556/82) del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones que dice: "Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días: a) incumplimiento reiterado del horario establecido; b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el año calendario, y siempre que no configuren abandono de servicio ..." ya que la Sra. SCHERR, Sandra Lorena ha incurrido en inasistencias injustificada desde el dia 20 DE MARZO DE

A tal efecto esta Asesoría entiende corresponde, en este caso particular aplicar un apercibimiento a la Sra. **SCHERR, Sandra Lorena**, DNI N° 28.163043, Legajo: 28491, requiriéndole al mismo que en lo sucesivo se abstengan de desempeñar esa conducta o conducta similar bajo admonición de aplicar la máxima sanción que la ley estipula si se reitera.-

Así opino .-

<u>DICTAMEN N° 17 /2025</u> Departamento Jurídico y Legalizaciones- Asesoría Letrada

